

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-05-127

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”;*
- Que,** el artículo 24 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”;*

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 12 de mayo de 2022, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.**, Rectora de la ESPOL; **Carmen Karina Vaca Ruíz, Ph.D.**, Profesora Principal 1 a tiempo completo, FIEC; **Jorge Williams Aragundi Rodríguez, Mg.**, Profesor Principal a tiempo completo, FIEC; **Miguel Alberto Torres Rodríguez, Ph.D.**, Profesor Agregado 1 a tiempo completo, FIEC; **José Eduardo Córdova García, Ph.D.**, Profesor Agregado 1 a

tiempo completo, FIEC; Guillermo Enrique Soriano Idrovo, Ph.D., Profesor Principal 1 a tiempo completo, FIMCP; con el objetivo de establecer una estrategia de colaboración en investigación y desarrollo con UNICAMP y ESPOL, para desarrollar capacidades en sostenibilidad, eficiencia y planificación eléctrica y energética; identificar posibilidades de cooperación entre el UNICAMP y la ESPOL para intercambio de investigadores y estudiantes en áreas como Computación, Electricidad, Telemática y Mecánica; igualmente, entre el Colegio Técnico COTUCA de UNICAMP y la ESPOL para desarrollar programa de bachillerato técnico; así mismo, establecer lazos de cooperación con la Facultad de Agricultura para apoyar el desarrollo de la agricultura digital usando aplicación de IOT; actividades realizadas en Campinas, en Brasil, del 02 al 07 de mayo de 2022; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-R-2022-027, del 09 de mayo del 2022 y su anexo (04 fjs.), y dirigido a los Miembros del Consejo Politécnico.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA

